

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

En la ciudad del Cusco, siendo las diez horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria Virtual, **bajo la Presidencia del** Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico, Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; **asimismo la presencia de los representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino, Est. Ybeth Corrales Achahuano, Est. Dalmicia Katy Montañez Medina; **de igual forma la presencia de los Decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; M.Sc. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **con la presencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC; **igualmente la presencia de los funcionarios:** CPCC. Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Mgt. Carmen Rosa Quirita Béjar, Jefe (e) de la Unidad de Talento Humano; Abog. Rafael Renzo Yépez Aparicio, Director (e) de Asesoría Jurídica, Ing. Johann Mercado León, Director de la Red de Comunicaciones; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento, se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** indica que hizo presente su abstención de participar en todo lo que se refiere al concurso de docentes y formalización del Reglamento hasta el final, su ausencia no significará que no haya quorum, posteriormente presentará por escrito, dispone que asuma la dirección del Consejo Universitario extraordinario el Dr. Edilberto Zela.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que solicitó autorización para realizar el concurso y se está presentando el cronograma de concurso con las plazas que serán sometidas a concurso, explica que este concurso se debe al cese de docentes por fallecimiento, retiro voluntario y límite de edad; a continuación pone a consideración el acta de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de noviembre de 2020 y **somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por mayoría, con la abstención de Est. Zair Montañez y Est. Dalmicia Katy Montañez por no haber estado presentes en dicha sesión.**

ORDEN DEL DIA:

CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE CONCURSO PARA CONTRATA PARA ACCEDER A FUNCION DOCENTE UNIVERSITARIO PARA SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II.--

VICERRECTOR ACADEMICO solicita se muestre en pantalla los cuadros de las plazas vacantes que fue aprobado por CAPCU, indica que se tiene el Cuadro Nro. 1, por reemplazo de docentes cesantes por fallecimiento, renuncia voluntaria, y el Cuadro Nro. 2 sobre los nuevos requerimientos y algunas plazas que quedaron desiertas, y quizá haya una tercera tabla.--

SECRETARIA GENERAL (e) de lectura al Cuadro Nro. 1.--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** señala que hay error en cuanto se refiere al Departamento Académico de Física, se está considerando a colegas con categoría B-2 y ellos son profesores cesantes que dejaron plazas de asociado y auxiliar, entonces las plazas deberían ser B-1, solicita que se cambie a B-1.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que sí el error es en Física, que se haga el cambio a B-1, pregunta a cada Decano si están de acuerdo con el Cuadro 1.- No se presenta ninguna observación.---

SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Cuadro Nro. 2 correspondiente a los nuevos requerimientos.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** pregunta a cada Decano si están de acuerdo con dicho cuadro.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que las tres (3) plazas que aparece en el cuadro es para Educación y para el Área Tecnológica y para las especialidades de Lengua y Literatura, Ciencias Sociales y Matemáticas, en ese sentido está conforme con el cuadro 2, pero aparte de lo que presentaron, por la cantidad de matriculados se ha requerido dos (2) plazas

más a tiempo completo o medio tiempo, eso pone en conocimiento para ver si se puede proveer de esas dos (2) plazas más a medio tiempo.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** aclara que estos números se trabajó con la Unidad de Talento Humano y la Unidad de Presupuesto, se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario, si se hace modificación se haría la suspensión de la sesión para poder modificar.----**DR. LEONARDO CHILE** señala que no habría necesidad de perjudicar la sesión; sin embargo, señala que hay necesidad de dos (2) docentes y se gestionaría ante el Vicerrectorado Académico y CAPCU, propone continuar con la aprobación del cuadro y adicionalmente ver la posibilidad de la gestión para esas dos plazas.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que quedaría para una próxima gestión, entonces falta el tercer cuadro donde se estaría considerando a dos docentes más de Administración e Ingeniería de Procesos, pregunta a la Secretaria General (e) si ya se tiene el tercer cuadro.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** responde señalando que no se tiene ningún cuadro adicional.-- **DR. ROGER VENERO** indica que toda esta semana se ha trabajado en la Comisión Académica extraordinaria y también el día de hoy, esta mañana se aprobó que, las tres plazas de Ecoturismo pase a Turismo, lamenta que en este momento no se esté viendo ese tema, de otro lado ellos tienen una resolución de Consejo Universitario CU-362-2020 del 29 de octubre de 2020, donde se precisa que se a convocar, hay un cuadro de plazas vacantes para contrata para el Semestre Académico 2020-II, en ese cuadro hay una plaza para el Departamento Académico de Ciencias Administrativas B1 declarado en abandono; de otro lado, en el Departamento Académico de Contabilidad se aprobó esta mañana de que hay una profesora que está muy mal de salud e inclusive este mismo hecho de los profesores que están mal ocurre en Ingeniería de Procesos, en todo caso pide que también se incluyan estas plazas, señala que no habría la necesidad de ratificar esta resolución que está vigente N° CU-362, pide que se aclare porque luego habría alguna dificultad.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que para hacer más efectivo el tiempo se puede ver el cronograma para que llegue el tercer cuadro, entonces pide se muestre en pantalla el cronograma.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** muestra en pantalla el cronograma del proceso de concurso para acceder a función docente como contratado en la UNSAAC, Semestre Académico 2020-II y da lectura a las actividades y fechas, señala que es necesario considerar de que a partir del 30 de diciembre de 2020, se tendrá nuevas autoridades en la universidad y allí puede ocurrir algún desfase ente el ingreso de la nueva autoridad y las acciones que deba asumir, no sabe si se mantendrá como está la parte final de cronograma.-- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que entonces se estaría corriendo hasta el 4 de enero de 2021, en vez del 30 de diciembre de 2020.---**SECRETARIA GENERAL (e)** expresa que es necesario que se aclare si va ser factible que el presupuesto con el que se está convocando al concurso que corresponde a este año, va a poder ser utilizado en el siguiente ejercicio, porque de la forma que se está planteando ya se estaría aprobando el concurso en el mes de enero de 2021 y se está entrando a otro ejercicio presupuestal, ahora hay un Decreto Supremo donde sí posibilita esta figura, pero se necesita la opinión de la Directora de Planificación en Consejo Universitario.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** manifiesta que la Directora de Planificación participó en la reunión para ver el cronograma, también la Mgt. Carmen Rosa Quirita, en dicha reunión no hubo observaciones; sin embargo, en este Consejo Universitario que se clarifique la observación que hace la Secretaria General.--- **CPCC. JUDITH ROJAS** señala que en materia remunerativa y de personal, nunca el presupuesto es rígido por distintas ocurrencias del año, además se tiene para la Certificación de Crédito Presupuestario se tiene varias normas que rigen, una de ellas es el Decreto Legislativo 1440, la Directiva de Ejecución Presupuestal que emana el Ministerio de Economía y Finanzas en cada ejercicio y la Ley de Presupuesto; en el artículo 41° del Decreto Legislativo 1440 en el tema de Certificación de Crédito Presupuestario, en el numeral 41.4 dice: *“En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes”*, entonces en materia remunerativa siempre hay presupuesto, sobre todo en estos últimos años, no le ve inconveniente en esta parte, pero corresponde informar de parte de la Unidad de Presupuesto de la Dirección de Planificación, pero a su criterio si podría hacerse esa situación.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que

este concurso viene con informe favorable de la Unidad de Presupuesto; por tanto, habrán tomado los recaudos necesarios, pero si es correcto modificar el numeral 17, 18, y 19, por cuanto el 30 de diciembre de 2020 concluye el mandato de las autoridades; por tanto, el ítem de aprobación del Consejo Universitario pasaría al 4 de enero de 2020.---- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que no es adecuado considerar el 30 de diciembre de 2020 porque justo ese día asume la nueva autoridad y se le tendría que poner en autos de todo lo que está ocurriendo.-- **DR. EDILBERTO ZELA** precisa que se le informará el 29 de diciembre de 2020 a través de un oficio sobre las tareas que están pendientes. Pregunta a la Mgt. Mercedes Pinto si se va a tener el sustento presupuestal para atender el concurso.-- **MGT. MERCEDES PINTO** manifiesta que el presupuesto termina el 31 de diciembre de 2020 en su ejecución y lo que no se ejecuta en recursos ordinarios se devuelve al tesoro público, pero en el presupuesto 2021 se tiene el mismo monto del presupuesto para este año 2020, eso significa que el presupuesto de los docentes que han cesado y han fallecido están considerados en el presupuesto 2021, la ejecución, posiblemente no se haga en el 2020, pero en el caso que el concurso se hiciera este mes y ya se declarará ganadores por el Semestre, lo que se tendría que asumir es el pago por el semestre, con cargo al presupuesto de 2021, el presupuesto del 2021 en lo que es la 2.1 garantiza el pago de las remuneraciones, cualquier autoridad que ingrese a la nueva gestión ya tiene que contar con ese presupuesto porque la PEA, en número de docentes, número de administrativos y número de CAS es el mismo que se está considerando el 2020.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** sobre el cuadro de requerimientos nuevos pregunta si es la misma sustentación.-- **MGT. MERCEDES PINTO** responde, señalando que si es de esa manera, se tiene 723 plazas presupuestadas, registradas en el AIRH, esas mismas plazas han sido sustento del presupuesto del 2021 para docentes contratados, esas plazas están coberturadas presupuestalmente.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** precisa que están clarificadas las dudas y en todo caso se corrige los ítems 17, 18 y 19 del cronograma.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que la jefe de Unidad de Talento Humano debe informar sobre el tiempo para la fiscalización posterior.-- **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA** sobre el ítem 19, señala que ese tema lleva más tiempo; sin embargo considerando que en total se tiene 43 plazas, le parece adecuado el plazo.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** pregunta si hay alguna intervención.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** en el punto 4, observa el tiempo de 2 horas. Se cambia a las 16:00 horas.-- **DRA. RUTH MIRANDA** señala que tiene una observación y que se tome en cuenta, con respecto a los numerales 10, 15, 16 y 17, en función a una observación que presentó en noviembre con respecto a las atribuciones que tiene por Ley el Consejo de Facultad y Consejo Universitario, en esos numerales CAPCU está asumiendo funciones de órganos de gobierno, que según la Ley Universitaria están encargadas a Órganos de Gobierno, esa es su observación y que se tome en cuenta.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** aclara que estas funciones han sido delegadas por el Consejo Universitario por el tema de que había una sobrecarga de trabajo en el Consejo Universitario, por cuanto el Consejo Universitario estaría haciendo la revisión de todos los expedientes de los postulantes que podrían solicitar reclamación, por ejemplo a la declaración de no aptos y el retorno a las comisiones sería difícil y complicado que no se podría hacer en los tiempos señalados en el cronograma, además éstas funciones están contempladas en el Reglamento de concurso aprobado por Resolución CU-343-2020-UNSAAC del 09 de septiembre de 2020, entonces habría que modificar desde el Reglamento y por consiguiente se estaría corriendo el riesgo de la no atención, como también el cronograma está pasando el mes de diciembre y se empieza a revisar el Reglamento, el procedimiento del concurso pasaría al siguiente año, entonces se estaría dejando a los estudiantes sin docentes.-- **DRA. RUTH MIRANDA** sobre las responsabilidades del Consejo Universitario, señala que en el cronograma presentado, numerales 10, 15, 16 y 17, esas atribuciones corresponden al Consejo de Facultad, se entiende que las acciones detalladas en dichos numerales, se supone que han sido revisados en el Consejo de Facultad, porque justamente son atribuciones del Consejo de Facultad, resolver todas aquellas situaciones o hechos que le compete; si las reclamaciones se han realizado en el Consejo de Facultad, entonces Consejo de Facultad ya tiene una opinión, remitirlas a CAPCU no siendo Órgano de Gobierno estaría constituyendo una doble instancia, a eso se refiere, no necesariamente en este caso a las atribuciones de Consejo Universitario; sin embargo en el numeral 15 también el Consejo Universitario debe intervenir en lugar de CAPCU,

hace esta observación porque en medio hay un pedido por escrito, no vaya ser que por estas situaciones este concurso pueda ser declarado nulo.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** invita a los miembros integrantes del Consejo Universitario para sus intervenciones al respecto.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que a la comunicación del SINDUC se dio respuesta a través del Rectorado mediante oficio donde se aclara por qué la CAPCU asume estas funciones y obedece a la desconcentración de atribuciones del pleno del Consejo Universitario aprobado el año 2016 por el Consejo Universitario, conforme al TUO de la Ley 27444, habiéndose adjuntado las resoluciones y señalado la normativa.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que en efecto días antes se dejó claro que se debe ir corrigiendo de acuerdo a la Ley Universitaria y que se lleven a cabo los concursos en las Facultades y con resolución se debe remitir al Consejo Universitario, se debe evitar que CAPCU haga trabajo de verificación y calificación, porque es atribución del Consejo de Facultad, en la comisión estatutaria se está dejando bien claro este tema, de acuerdo a la norma, si no hay ningún inconveniente, este concurso que es pequeño tendría que hacerse en las Facultades y eso se manda con un informe al Consejo Universitario y puede ser que CAPCU tome conocimiento, pero se debe evitar la doble calificación.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que se someterá a votación y de acuerdo a ello se hará las correcciones que se están planteando.-- **DRA. RUTH MIRANDA** indica que la Ley no se consulta ni se vota, las atribuciones del Órgano de Gobierno están en la Ley Universitaria, las atribuciones del Consejo de Facultad son claras, no puede haber doble instancia, porque en este cronograma se está tratando procesos de evaluación, la reclamaciones corresponden a los Consejo de Facultad, sería una disfuncionalidad en la organización de estos concursos.-- **VICERRECTOR ACADEMICO somete al voto en forma nominal el cronograma de concurso para contrata para acceder a función docente universitario para el Semestre Académico 2020-II, con el resultado siguiente: Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile en contra, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales en contra, Est. Dalmicia Katy Montañez en contra; en consecuencia, se tiene cinco (5) votos a favor y tres (3) votos en contra, siendo aprobado por mayoría.-- VICERRECTOR ACADEMICO** pregunta a la Secretaria General (e) si llegó el tercer cuadro.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que no lo tiene.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** para no alterar el cronograma se someterá a votación los dos cuadros con su Certificación de Crédito Presupuestario.-- **DR. ROGER VENERO** señala que estos días se ha estado trabajando los dos cuadros y esta mañana en CAPCU se aprobó un tercer cuadro donde están los docentes que se encuentran mal de salud, docentes que han pedido licencia sin goce de haber y una plaza más, que ha sido aprobado por Resolución CU-362, entonces sugiere que también se considere esta resolución que es un respaldo al tercer cuadro que no llegó hasta el momento.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que la votación sería la aprobación de los cuadros de vacantes para el contrato de docentes en condición de contratados, el cuadro 1 y 2 más la Resolución CU-362 y el reemplazo del Departamento Académico que planteó la decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos, entonces en esos términos se aprobaría, porque efectivamente en CAPCU se hizo la clarificación y también estaba el oficio con el que solicitó el Sr. Decano de la FACACET, entonces en eso términos se aprobaría, porque son tres (3) plazas que se están incorporando como tercer cuadro de estas plazas vacantes que están certificadas, en esos términos se procede a la votación.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** pregunta si serán los dos (2) cuadros más lo que refiere la Resolución CU-362 y en todo caso se consolidará en un solo cuadro y cuándo se alcanzará.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que se alcanzará en el transcurso de la mañana para la publicación en el diario nacional y en un solo cuadro y se estaría ajustando esas plazas que ha mencionado el Decano de la FACACET así como de la Decana de Ingeniería de Procesos, entonces somete a votación con el resultado siguiente: **Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile abstención, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Dalmicia Katy Montañez aprobado, siendo aprobado por mayoría. DR. LEONARDO CHILE** sustenta su abstención en el sentido de que los cuadros aprobados están dentro de un concurso de bases que se acaba de aprobar y eso corresponde a las Facultades, espera que sea la última vez que se lleva de esta forma y a partir del siguiente año

sea un concurso hecho por las Facultades como dice la Ley Universitaria y Estatuto Universitario.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** somete al voto en forma nominal la autorización de convocatoria en los términos de cronograma aprobado, con el resultado siguiente: **Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero a favor, Dr. Leonardo Chile abstención, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Dalmicia Katy Montañez aprobado, siendo aprobado por mayoría**, con la abstención del Dr. Leonardo Chile quien señala que su abstención es por las mismas razones que ha expresado, tiene que estar en el marco de la Ley Universitaria y Estatuto Universitario.-----

SECRETARIA GENERAL (e) sobre en el pedido que hizo el Dr. Roger Venero en la sesión ordinaria anterior, señala que se emitió la resolución únicamente para la Escuela Profesional de Economía y no para Turismo, por cuanto no se alcanzó la documentación correspondiente; de la misma forma el pedido del Mgt. Olintho Aguilar en el sentido de que se considere como egresantes a estudiantes que tienen 160 créditos, no se ha indicado a que Escuela Profesional se refiere.--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** se disculpa y señala que el pedido es para la Escuela Profesional de Biología, indica que en la mañana lo regularizará. Señala que está recibiendo llamadas de los estudiantes y al parecer hubo problemas en trámite documentario y no llega documentos de cursos dirigidos al Centro de Cómputo, solicita se ordene acelerar los trámites.-
- **DR. ROGER VENERO** señala que efectivamente pidió se amplíe para Turismo con cargo a regularizar la documentación, el día de ayer se envió a Secretaría General a través del Pladess, lamentablemente este sistema no está funcionando.-- **DR. LEONARDO CHILE** sugiere más horas de hoy para las matrículas.-- **MGT. CARMEN QUIRITA** señala que hay 100 fichas de seguimiento sin recibo de pago, sin este recibo no se podrá atender.--- **VICERRECTOR ACADEMICO** precisa que se ha visto la forma de atender a los estudiantes, la tarea es de toda la comunidad universitaria, se coordinará con el Centro de Cómputo para que el sistema esté habilitado para el día de mañana para las matrículas.-- **CPCC. JUDITH ROJAS** comunica que el SERVIR con Oficio 625 el día de ayer remitió la opinión favorable del CAP gracias a la Dirección General de Administración, al Rector y a la Unidad de Talento Humano.-- **LIC. JULISSA ACOSTA** pregunta si el cronograma se publicará junto con las plazas y en qué diario, la República o Diario Judicial.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** indica que debe ser en los dos medios de comunicación, también en las redes sociales y portal de toda la universidad, la publicación debe ser el cronograma y número de plazas vacantes por facultades.-- **EST. YBETH CORRALES** señala que en una sesión se dijo que el sueldo será el mismo que percibe el docente nombrado, pregunta si el sueldo se mantendrá para los docentes contratados.-- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que las plazas de los docentes cesantes está en trámite; es decir, en este momento no está en condición de vacantes, lo que se está haciendo es asumir lo dispuesto en el Decreto Supremo 418-2017-EF, para atender esta necesidad, por cuanto hasta este momento solo hay tres resoluciones dando el cese a los docentes; por tanto, no hay asidero legal para implementar el Reglamento que se aprobó anteriormente.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** pregunta a la CPCC. Judith Rojas si después de la opinión favorable del SERVIR debe pasar al Ministerio de Economía y Finanzas.-- **CPCC. JUDITH ROJAS** señala que el Sr. Rector debe aprobar por resolución rectoral el CAP, una vez aprobado se deriva a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para que aprueben el PAP y AIRH a fin de llevar adelante el concurso.

Siendo las once horas con cuarenta y seis minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----